

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### UGENA

Don Martín Pérez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ugena, constituido en su despacho en la Casa Consistorial, siendo las 10,25 horas, del día 12 de julio de 2011, asistido del Secretario accidental don Alfonso Magaña Ponte,

Vista la resolución de Alcaldía número 325 del 22 de junio de 2011, sobre delegaciones de Alcaldía.

Visto el acuerdo plenario del 8 de julio de 2011 sobre la toma de conocimiento de esta resolución.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y para una mayor eficacia en la gestión, resuelvo:

Primero.- 1.- Modificar la resolución número 325 del 22 de junio de 2011 y otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

CONCEJALÍAS	TITULAR	SUPLENTE
Bienestar Social y Mujer	Remedios Paules Clemente	Félix Gallego García
Medioambiente	Manuel Pablo Giménez Mateo	Remedios Paules Clemente
Servicios Culturales	Leyla Alonso García	Silvia Díaz-Guijarro Rodal
Educación, Escuela Infantil y Festejos	Silvia Díaz-Guijarro Rodal	Leyla Alonso García
Urbanismo	Manuel Pablo Giménez Mateo	Martín Pérez Núñez
Deportes, Personal de obras y Obras	Juan José Paule Barroso	Manuel Pablo Giménez Mateo
Turismo y Empleo	Leyla Alonso García	Jesús García Fernández
Seguridad Ciudadana	Martín Pérez Núñez	Jesús García Fernández
Protección Civil	Martín Pérez Núñez	Jesús García Fernández
Juventud	Félix Gallego García	Silvia Díaz-Guijarro Rodal
Atención al Ciudadano	Martín Pérez Núñez	Jesús García Fernández
Hacienda	Jesús García Fernández	Martín Pérez Núñez
Sanidad	Félix Gallego García	Silvia Díaz-Guijarro Rodal
Industria	Jesús García Fernández	Martín Pérez Núñez

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente de la presente resolución.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Ugena 12 de julio de 2011.-El Alcalde, Martín Pérez Núñez.-Ante mí, el Secretario accidental, Alfonso Magaña Ponte.

N.º I.- 7600